

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 045-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y YOAHA DANIELA JOJOA CAICEDO

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD con NIT. 830.054.060-5, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien se ha venido denominando EL FONDO, y por la otra, YOAHA DANIELA JOJOA CAICEDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.124.862.134 quien se ha venido denominando EL CONTRATISTA, y quienes se ha venido denominando las PARTES, hemos convenido celebrar el presente Otrosí Nro. 1 en adelante; el "el OTROSÍ", al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, "CONTRATO", el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previa mención de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo objeto consiste en: *"(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)",* mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en adelante el FONDO, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación dentro del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: Los recursos administrados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad atenderán líneas generales de inversión ambiental coherentes con su objeto como: contención de la deforestación, ocasionadas por la explotación ilícita de minerales, la proliferación de cultivos ilícitos, aumento de la frontera agrícola, entre otras, que se han

1 de 5

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 045-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y YOAHA DANIELA JOJOA CAICEDO

convertido en la principal amenaza del bioma amazónico, al punto de ocasionar su alteración y la pérdida de su biodiversidad y, en términos de fauna silvestre, el comercio ilegal de especies. Igualmente, se destinarán partidas para promover la gestión sostenible de los bosques, partiendo del reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios. Estos recursos se invertirán priorizando el tránsito de núcleos activos de deforestación a núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad, mediante la implementación del Plan Integral de Contención de la Deforestación (PICD), en el que se evidenciaron 22 núcleos prioritarios de intervención en la Amazonía, que serán ejecutados mediante instrumentos, tales como, Planes de Manejo Forestal Comunitario (PMFC), estudios de comercialización, acuerdos de conservación, Pagos por Servicios Ambientales (PSA), asistencia técnica, créditos verdes, acompañamiento social y empresarial, entre otros.

El proyecto "Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico" fue aprobado por el Consejo Directivo de Fondo para la Vida y la Biodiversidad en Acta No. 2 del 7 de diciembre de 2023. Así mismo, fue aprobado el Plan Operativo de Inversiones POI contentivo del Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía, el cual en su parágrafo primero del artículo dispone "(...) entiéndase incorporados y aprobados dentro del PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LÍNEAS DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA los siguientes proyectos y sus valores: 1. CONSERVAR PAGA: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico. \$ 143.449.365.885

TERCERA: Con base en lo anterior, el Comité Fiduciario, en sesiones 34 del 6 de diciembre de 2024 y 41 del 24 de febrero de 2025, aprobó un plan de compras que incluye la contratación de personal técnico, tecnológico y profesional para fortalecer temas estratégicos del Proyecto *Conservar Paga*. En cumplimiento de dicha instrucción, la Sociedad Fiduciaria adelantará la contratación de un profesional idóneo en el rol de Apoyo a la supervisión: Ambiental, encargado de verificar el cumplimiento técnico, ambiental, forestal y geográfico de los convenios y contratos suscritos en el marco del proyecto.

CUARTA: Conforme a la instrucción impartida, el día 17 de marzo del año 2025, se celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 045-2025, bajo el objeto contractual: *"El objeto del presente CONTRATO es la prestación de los servicios profesionales por parte del CONTRATISTA, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en el marco del proyecto "Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico", para realizar actividades de apoyo a la supervisión en temas técnicos de carácter*

2 de 5

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 045-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y YOAHA DANIELA JOJOA CAICEDO

ambiental, forestal y geográfico verificando el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de los convenios y contratos suscritos"

QUINTA: Que la cláusula segunda del CONTRATO, relativa a la DURACIÓN, dispone que *"el plazo de ejecución del presente CONTRATO será de doce (12) meses, contados a partir del inicio de la cobertura de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y la aprobación de la garantía de cumplimiento.*

SEXTA: Que, de conformidad con lo señalado en la consideración anterior, el día *25 de marzo 2025* fue aprobada la póliza que respalda el cumplimiento del CONTRATO, iniciando su ejecución en esa misma fecha, en concordancia con la certificación de inicio de la cobertura de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, emitida por la ARL correspondiente.

OCTAVA: Que conforme con los términos indicados en la consideración anterior, el Comité Fiduciario aprobó la *solicitud de modificación* del CONTRATO en su sesión No. 48 del 2 de mayo de 2025. En concordancia con dicha aprobación, la Dirección Ejecutiva solicitó al FONDO, el día 19 julio de 2025, la celebración de un Otrosí al CONTRATO, con el fin de modificarlo en los términos previamente señalados.

NOVENA: Que, mediante comunicación del 19 de agosto 2025, Aníbal José Pérez García, Director Ejecutivo del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en su calidad de Supervisor del CONTRATO, solicitó a la Unidad de Gestión la elaboración del presente Otrosí, con el fin de Incorporar un rubro para gastos de viaje por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), el cual deberá reflejarse en la estructura de costos del contrato/convenio y quedar expresamente señalado en la cláusula de valor y forma de pago, garantizando su disponibilidad.

DÉCIMA: Que, de acuerdo con la Cláusula Décima Quinta "PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES", cualquier modificación al CONTRATO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las PARTES, a través de otrosí.

DÉCIMA PRIMERA: Que, para efectos de soportar presupuestalmente la adición al valor del CONTRATO, que se formaliza con la suscripción del presente otrosí, se cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal (DDP)

3 de 5

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 045-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO

Nro. 181 expedido a los 02 días del mes de mayo de 2025, el cual hace parte integral del mismo.

De conformidad con lo expuesto, las PARTES celebran el presente otrosí Nro. 1 al CONTRATO, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, incorporando un nuevo rubro en la estructura de costos, correspondiente a gastos de viaje, por un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000). Este valor se reflejará en la mencionada cláusula, relativa al valor y forma de pago, garantizando su disponibilidad para la ejecución de las actividades previstas en el marco del contrato.

El rubro será destinado exclusivamente a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos contractuales, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la entidad contratante. En consecuencia, la CLÁUSULA OCTAVA quedará así:

“CLÁUSULA OCTAVA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

(...) PARÁGRAFO DÉCIMO - GASTOS DE VIAJE: Los gastos por concepto de viáticos y/o viajes que se generen en el ejercicio de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA serán asumidos por el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000), correspondientes a los viáticos durante el plazo de ejecución del CONTRATO. Las PARTES conviene declarar que las sumas de dinero reconocidas y pagadas al CONTRATISTA por concepto de viáticos tienen como única finalidad cubrir los gastos de transporte, alojamiento y manutención necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, dichos pagos no constituyen renta ni ingreso tributario para el CONTRATISTA; y, por lo tanto, no estarán sujetos a retención en la fuente (...).”

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 045-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y YOAHA DANIELA JOJOA CAICEDO

SEGUNDA. GARANTÍA: El CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.2.2.1 del Manual Operativo del FONDO y conforme a lo previsto en la cláusula décima del CONTRATO, se obliga a actualizar y la póliza de seguro que ampare el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

TERCERA. PERMANENCIA: Las demás cláusulas del CONTRATO que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y mantienen plena validez y obligatoriedad entre las partes.

Para constancia se firma por las partes en dos (2) originales de un mismo tenor y valor probatorio, a los 22 de agosto de 2025

EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, actúa única y exclusivamente como
vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

Daniela Jojoa
Daniela Jojoa (Aug 20, 2025 16:27:31 CDT)

YOAHA DANIELA JOJOA CAICEDO
C.C. 1.124.862.134

UNIDAD DE GESTIÓN

Elaboró y reviso: Tatiana Rodriguez Wilches- Profesional Jurídico Especializado Unidad de Gestión

Aprobó: Andres Chavez Rojas – Director de Negocios I



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Revisó: Andrea Carolina Tibaaduiza – Abogada Equipo Contractual F.VB ACTR

Aprobó: Diana Carolina Pinzón – Líder Equipo Contractual F.VB DP

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Signature: ACTR
ACTR (Aug 21, 2025 11:57:10 CDT)

Email: andreatibaduiza.fvb@gmail.com

Signature: 

Email: tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co

Signature: DP
Diana Carolina Pinzón Velásquez (Aug 21, 2025 12:15:19 CDT)

Email: dpinzon.fvb@gmail.com

Signature: 

Email: nelson.chavez@fiducoldex.com.co

OTROSÍ NRO. 1 - CTO 045-2025- Daniela Jojoa

Final Audit Report

2025-08-22

Created:	2025-08-20
By:	Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAAnDgG0DyZzcwYUXkwDmqIbvNUdcej_aY

"OTROSÍ NRO. 1 - CTO 045-2025- Daniela Jojoa" History

 Document created by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

2025-08-20 - 9:20:29 PM GMT

 Document emailed to elac124@gmail.com for signature

2025-08-20 - 9:22:29 PM GMT

 Email viewed by elac124@gmail.com

2025-08-20 - 9:22:53 PM GMT

 Signer elac124@gmail.com entered name at signing as Daniela Jojoa

2025-08-20 - 9:27:29 PM GMT

 Document e-signed by Daniela Jojoa (elac124@gmail.com)

Signature Date: 2025-08-20 - 9:27:31 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to andreatibaduiza.fvb@gmail.com for signature

2025-08-20 - 9:27:32 PM GMT

 Email viewed by andreatibaduiza.fvb@gmail.com

2025-08-20 - 11:45:18 PM GMT

 Signer andreatibaduiza.fvb@gmail.com entered name at signing as ACTR

2025-08-21 - 4:57:08 PM GMT

 Document e-signed by ACTR (andreatibaduiza.fvb@gmail.com)

Signature Date: 2025-08-21 - 4:57:10 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to dpinzon.fvb@gmail.com for signature

2025-08-21 - 4:57:12 PM GMT

 Email viewed by dpinzon.fvb@gmail.com

2025-08-21 - 5:14:05 PM GMT

 Signer dpinzon.fvb@gmail.com entered name at signing as Diana Carolina Pinzón Velásquez

2025-08-21 - 5:15:17 PM GMT

 Document e-signed by Diana Carolina Pinzón Velásquez (dpinzon.fvb@gmail.com)

Signature Date: 2025-08-21 - 5:15:19 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature

2025-08-21 - 5:15:21 PM GMT

 Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

2025-08-21 - 5:31:49 PM GMT

 Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-08-21 - 5:32:06 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature

2025-08-21 - 5:32:48 PM GMT

 Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-08-21 - 6:23:03 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2025-08-21 - 6:23:05 PM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2025-08-22 - 2:08:54 AM GMT

 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2025-08-22 - 2:11:00 AM GMT

 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-08-22 - 2:11:02 AM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-08-22 - 2:11:02 AM GMT